

**Secretaría de Educación Pública****PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente Educativo**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-0-11100-02-0155

155-DS

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa presupuestario S072 "PROSPERA Programa de Inclusión Social", Componente Educativo, en el estado de Guanajuato, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,380,159.6
Muestra Auditada	1,380,159.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

El monto seleccionado es por 1,380,159.6 miles de pesos que corresponde al 100.0% de los recursos reportados como ejercidos en el estado de Guanajuato.

***Antecedentes***

El Programa PROSPERA Programa de Inclusión Social tiene como objetivo coordinar la oferta institucional de programas y acciones de política social, productivas, de generación de ingresos, de bienestar económico, de inclusión financiera y laboral, educación, alimentación, y salud para la población en situación de pobreza, bajo esquemas de corresponsabilidad.

Participan los diferentes niveles de gobierno: Federal, Estatal y Municipal; los sectores social, salud y educación por conducto de la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social, y las secretarías de Salud y de Educación Pública.

Las familias son incorporadas al programa por sus condiciones de pobreza y la entrega de los apoyos se determina por el cumplimiento de sus corresponsabilidades que consisten en la asistencia regular a los servicios de salud y educación.

Los apoyos educativos se otorgan a las niñas, niños y jóvenes integrantes de las familias beneficiarias inscritos en escuelas de educación básica (primaria y secundaria), así como en educación media superior.

Con la finalidad de acercar cada vez más la entrega de los apoyos monetarios a las familias, se han buscado nuevas acciones como la transferencia vía bancaria con lo que también se les abre la posibilidad de ahorrar o solicitar servicios financieros, tales como créditos y seguros de vida.

El programa PROSPERA está sujeto a Reglas de Operación, a Lineamientos Operativos de PROSPERA Programa de Inclusión Social para el Ejercicio Fiscal 2016, y a las Bases de Colaboración suscritas entre la Secretaría de Educación Pública (SEP) y la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social (CNPPIS) el 18 de enero de 2016; en estas últimas se establecen los mecanismos que la SEP realizará para la instrucción de pago de los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2016 destinados para los apoyos monetarios del componente educativo a las familias beneficiarias del programa, con la finalidad de cubrir el importe de las becas educativas y útiles escolares.

### **Resultados**

1. El Manual de Organización y de Procedimientos de la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social (MOPCNPPIS) vigente en el ejercicio 2016, fue expedido por el Secretario de Desarrollo Social (SEDESOL) el 10 de marzo de 2016 y publicado en la normateca interna de la SEDESOL, en el cual se describen las funciones y procedimientos de las direcciones generales de Administración y Finanzas, y de Atención y Operación, a la que está adscrita la delegación estatal de Guanajuato; por lo que corresponde a la Dirección General de Padrón y Liquidación (DGPL), su manual sólo contiene los procedimientos y no su organización y funciones.

La estructura orgánica de la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social se aprobó y registró con los oficios números SSFP/408/0426/2016 y SSFP/408/DGOR/0671/2016 del 27 de mayo de 2016, por medio del sistema electrónico RHNET, con nombre de escenario "01-2016 G00 MODIFICACIÓN INTEGRAL" y número de registro SFP2016G000021ING, vigente a partir del 18 de marzo de 2016.

Con la nota informativa del 25 de abril de 2017, el Director de Recursos Humanos y Desarrollo Profesional de la CNPPIS informó que en la última actualización del MOPCNPPIS, en el proceso de integración del documento, se omitió la sección de organización y funciones de la DGPL, por lo que con los oficios números CNP/DGAF/200/2017, CNP/DGAF/DGAA/650/2017, CNP/DGAF/DGAA/1260/2017 y CNP/DGAF/DGAA/1465/2017 de fechas 8 y 22 de marzo, y 7 y 26 de julio de 2017, respectivamente, solicitó a la Dirección General de Procesos y Estructuras Organizacionales de la SEDESOL integrar la información complementaria y la expedición de dicho manual.

#### **16-5-20G00-02-0155-01-001 Recomendación**

Para que la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social implemente las acciones conducentes a fin de que se integre, expida y difunda la sección de organización y funciones de la Dirección General de Padrón y Liquidación en el Manual de Organización y de Procedimientos de la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social, con el objetivo de que los servidores públicos adscritos a dicha Dirección General tengan conocimiento de sus funciones y procedimientos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

2. Para el ejercicio fiscal 2016, se autorizaron a la Secretaría de Educación Pública (SEP) recursos para el programa presupuestario S072 "PROSPERA Programa de Inclusión Social", partida 43901 "Subsidios para capacitación y becas", en su Componente Educativo, por 29,152,424.8 miles de pesos, autorizados a la unidad responsable 100-Oficialía Mayor de la SEP, quien ministra los recursos para la ejecución del programa al Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (BANSEFI), la cual funge como institución liquidadora en la entrega de apoyos para la operación del programa.

Dicho presupuesto tuvo ampliaciones y reducciones netas por 2,738,156.1 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto modificado de 31,890,580.9 miles de pesos; dichas adecuaciones se tramitaron, registraron y autorizaron por medio del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Por otra parte, para 2016, la SEP constituyó un pasivo circulante con Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) por 129,410.4 miles de pesos, correspondientes a compromisos devengados, contabilizados y no pagados al 31 de diciembre de 2016 derivados de la obligación correspondiente a la entrega de apoyos a los beneficiarios del programa que correspondía al bimestre operativo noviembre y diciembre 2016, mediante una cuenta por liquidar certificada con fecha de aplicación del 10 de enero de 2017.

3. El presupuesto ejercido en la partida 43901 "Subsidios para capacitación y becas" con cargo en el programa S072 "PROSPERA Programa de Inclusión Social" ascendió a 31,890,580.9 miles de pesos, el cual está sustentando en 25 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 32,003,248.5 miles de pesos y cuatro Avisos de Reintegro a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE) por un monto de 112,667.6 miles de pesos, los cuales están soportados en las Líneas de Captura de la TESOFE, las transferencias electrónicas interbancarias y los reportes de reintegro del SIAFF.

Los recursos ejercidos en "PROSPERA Programa de Inclusión Social", en su Componente Educativo, provienen de recursos fiscales y de créditos externos para otorgar becas a nivel educación básica y educación media superior, como se muestra en el cuadro siguiente:

ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS

(Miles de pesos)

ORIGEN DE LOS RECURSOS FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO EJERCIDO	DESTINO DE LOS RECURSOS SUBFUNCIÓN		
		EDUCACIÓN BÁSICA	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	TOTAL
Recursos Fiscales	31,077,313.5	19,547,163.4	11,530,150.1	31,077,313.5
Gasto financiado con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)-Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), así como otros financiamientos externos	813,267.4	626.215.9	187,051.5	813,267.4
<b>TOTAL</b>	<b>31,890,580.9</b>	<b>20,173,379.3</b>	<b>11,717,201.6</b>	<b>31,890,580.9</b>

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2016 y Cuentas por Liquidar Certificadas.

Respecto de los créditos externos financiados por los bancos Interamericano de Desarrollo (BID) e Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), se celebraron los Contratos de Préstamo No.2970/OC-ME el 8 de octubre de 2013 y No. 8447-MX el 19 de noviembre de 2014, con la SHCP y con vigencia al 8 de junio y 28 de junio de 2017 y 2019, respectivamente, con el fin de financiar, entre otros gastos, los apoyos monetarios entregados a las familias beneficiadas por PROSPERA Programa de Inclusión Social, por concepto de becas y útiles escolares, que corresponden al Componente Educativo y se identifican como recursos autorizados a la SEP.

#### **4. Reglas de operación y Lineamientos de operación**

La Coordinación Nacional de Prospera Programa de Inclusión Social (CNPPIS) publicó en el DOF del 30 de diciembre de 2015 las Reglas de Operación del Programa “PROSPERA Programa de Inclusión Social”, aprobadas por el Comité Técnico de la CNPPIS, con el acuerdo número CTCN 091/17-11-15 en su séptima sesión extraordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2015. Asimismo, con el oficio núm. 312.A.-004164 del 3 de diciembre de 2015, la SHCP otorgó la autorización y con el oficio núm. COFEME/15/4482 del 14 de diciembre de 2015, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) emitió el dictamen regulatorio.

Para el ejercicio 2016, las Reglas de Operación de “PROSPERA Programa de Inclusión Social” tuvieron modificaciones en los apartados de “Entrega de Apoyos”, “Jóvenes con PROSPERA” y “Montos de los Apoyos Monetarios”, se publicaron en el DOF el 20 de julio y el 14 de noviembre de 2016, y contaron con la autorización de la SHCP, así como con el dictamen regulatorio de la COFEMER.

Las Reglas de Operación contienen los apartados de criterios y mecanismos señalados en el PEF de 2016 para la inclusión de localidades, criterios y requisitos de elegibilidad, metodología de focalización, atención de la demanda de incorporación de familias, esquema de apoyo con y sin corresponsabilidad, tipo y monto de los apoyos, certificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios y recertificación de la familia para la actualización permanente del padrón, entre otros.

Como complemento para la operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social, se emitieron los Lineamientos Operativos de PROSPERA Programa de Inclusión Social para el Ejercicio Fiscal 2016 que contienen lo siguiente: “Requisitos para la Operación de los Componentes de Educación”, “Características de los Apoyos del Programa”, “Incorporación de Familias”, “Cumplimiento de las Acciones de Corresponsabilidad por Parte de las Familias Beneficiarias”, “Entrega de Apoyos”, “Actualización del Padrón de Beneficiarios”, “Orientación”, “Atención e Información a las Familias Beneficiarias”, “Coordinación Institucional”, y “Capacitación y Orientación al personal Institucional”, aprobados por el Comité Técnico de la CNPPIS mediante Acuerdo CTCN 180/09-09-16 en la décima segunda sesión ordinaria del 09 de septiembre de 2016, y publicados en la página <http://www.gob.mx/prospera> de conformidad con las Reglas de Operación del programa.

#### **5. Bases de Colaboración entre la SEP y la CNPPIS**

La SEP y la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social (CNPPIS) formalizaron las Bases de Colaboración el 18 de enero de 2016, con el fin de establecer los mecanismos de cooperación para entregar los recursos destinados a los apoyos monetarios

del componente educativo, a través de las instancias liquidadoras para cubrir el importe de las becas educativas, en las cuales se indica que los recursos están sujetos a la disponibilidad presupuestaria de la SEP, la cual tramitará la instrucción de los recursos ante la TESOFE para su envío a la instancia liquidadora (BANSEFI) y la CNPPIS será la responsable de seleccionar a las familias beneficiadas de recibir los apoyos del componente educativo.

Al respecto, se constató lo siguiente:

- La CNPPIS solicitó la ministración de los recursos para los apoyos de “PROSPERA Programa de Inclusión Social” de los bimestres de 2016 en su Componente Educativo por 32,003,248.5 miles de pesos, mediante 16 oficios, los cuales contienen datos del origen de los recursos, clave presupuestaria, fecha de depósito solicitada y número de la cuenta bancaria autorizada para recibir los recursos.
- Por su parte, la SEP ministró los recursos del programa PROSPERA en su Componente Educativo, a la institución liquidadora (BANSEFI), por conducto de la TESOFE, del 22 enero de 2016 al 10 de enero de 2017 en la cuenta de cheques productiva y exclusiva con número de terminación 8221 denominada “Depósitos Oportunidades Ramo Once SEP”, lo cual se encuentra soportado en 25 cuentas por liquidar certificadas por 32,003,248.5 miles de pesos.
- Mediante 17 oficios, la CNPPIS confirmó a la SEP la recepción de los depósitos en los que indicó el importe y la fecha de recepción.
- La CNPPIS proporcionó a la SEP, de manera mensual, el informe de los recursos ejercidos del Componente Educativo por entidad federativa; sin embargo, respecto de los correspondientes a febrero, abril, agosto, noviembre y diciembre de 2016, los oficios de notificación tienen fechas posteriores al plazo de su entrega de 8 días hábiles que se establece en las bases, que van de 1 a 9 días de retraso.

Con motivo de la reunión y presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Directora General de Padrón y Liquidación, con oficio número DGPL/2212/2017 del 1 de agosto de 2017, instruyó a la Jefa de Departamento para que los reportes mensuales de los recursos ejercidos sean preparados a más tardar el cuarto día hábil posterior al cierre de mes y entregados a la Secretaria de Educación Pública dentro del plazo establecido.

#### **6. *Convenio de colaboración BANSEFI-CNPPIS para el ejercicio 2016***

El 2 de enero de 2016, la CNPPIS celebró el Convenio de Colaboración para la entrega de apoyos monetarios a las familias beneficiadas con el PROSPERA Programa de Inclusión Social con el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito (BANSEFI); de acuerdo con el objetivo del convenio, el servicio financiero convenido es para la entrega ágil, oportuna y transparente de los apoyos monetarios y para que se tenga acceso al Programa Integral de Inclusión Financiera (PROIIF), el cual comprende servicios y productos financieros que corresponden a la educación financiera, ahorro programado, crédito básico, crédito más con ahorro y el paquete de beneficios adicionales BANSEFI para los beneficiarios del programa.

En relación con la entrega de los apoyos del Componente Educativo, BANSEFI lo realiza de forma bimestral a nivel nacional por medio de la red de distribución autorizada, (sucursales BANSEFI, sucursales de las Sociedades del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo, tiendas comunitarias DICONSA, red bancaria y de cajeros automáticos, estaciones de servicios

franquiciatarias de PEMEX y otros canales de distribución con los que BANSEFI tenga celebrado un contrato para tal efecto), en las modalidades siguientes:

- Tarjeta Bancaria en Canal Abierto: Tarjeta de débito con chip, asociada con un contrato de depósito bancario, que permite disponer de los apoyos por medio de la red bancaria, establecimientos afiliados y cualquier medio electrónico de disposición.
- Tarjeta Bancaria en Canal Cerrado: Tarjeta de débito con chip, asociada con un contrato de depósito bancario, que permite disponer de los apoyos por medio de terminales punto de venta con lectura biométrica, previamente definidas.

Asimismo, se constató que BANSEFI utilizó dos cuentas bancarias, una para recibir los depósitos y otra para los recursos no aplicados; dichas cuentas generaron intereses por 1,467.3 miles de pesos, lo cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación durante los meses de febrero de 2016 a enero de 2017.

## **7. Diferencias con el presupuesto ejercido**

Los recursos ejercidos reportados por la SEP en el Componente Educativo de PROSPERA Programa de Inclusión Social por 31,890,580.9 miles de pesos, corresponden a la distribución de los apoyos económicos “Becas” y “Útiles Escolares” para nivel básico y media superior, y en los Centros de Atención Múltiple (CAM Laboral) en las 31 entidades federativas y en el Distrito Federal, actualmente Ciudad de México; con la revisión de la documentación e información proporcionada por la CNPPIS y BANSEFI, se determinaron diferencias entre lo reportado como ejercido y las conciliaciones bimestrales pagadas con recursos de 2016, debido a lo siguiente:

Al comparar el importe de 31,890,580.9 miles de pesos reportado como ejercido por la SEP en la CHPF contra el pagado respaldado en las “Conciliaciones Bimestrales” por 31,844,797.8 miles de pesos, se determinó una diferencia por 45,783.1 miles de pesos; lo anterior, se debió a que la SEP sólo consideró cuatro de los cinco reintegros realizados a la TESOFE del ejercicio de 2016, ya que el último reintegro se realizó en marzo de 2017, por la diferencia señalada.

De igual manera, al comparar el importe reportado por la CNPPIS a la SEP como ejercido por 31,921,749.7 miles de pesos contra el pagado respaldado en los “Listados de Liquidación” por 31,844,797.8 miles de pesos, se determinó una diferencia de 76,951.9 miles de pesos; al respecto, la Dirección General de Padrón y Liquidación, mediante el oficio número DGPL/1344/2017 del 15 de mayo de 2017, indicó que el importe reportado como ejercido por la Coordinación únicamente considera los dos reintegros realizados a la TESOFE hasta el 31 de diciembre de 2016, sin considerar los tres reintegros realizados en 2017 por un total de 76,951.9 miles de pesos.

Con motivo de la reunión y presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Directora General de Padrón y Liquidación, con oficio número DGPL/1990/2017 del 11 de julio de 2017, informó a la SEP el mecanismo de control de los recursos ejercidos del Componente Educativo del Programa, para lo cual, de manera mensual, remitirá un reporte con la relación de solicitudes de recursos efectuadas para depósito y los reintegros efectuados por la Institución Liquidadora a la TESOFE; asimismo, al cierre de cada ejercicio fiscal, en el caso de haber reintegros a la TESOFE posteriores al 31 de diciembre de cada año, le solicitó a la SEP hacerlo de su conocimiento con la finalidad de actualizar el informe de cierre del

ejercicio de recursos y que éste sea consistente con la cifra presentada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

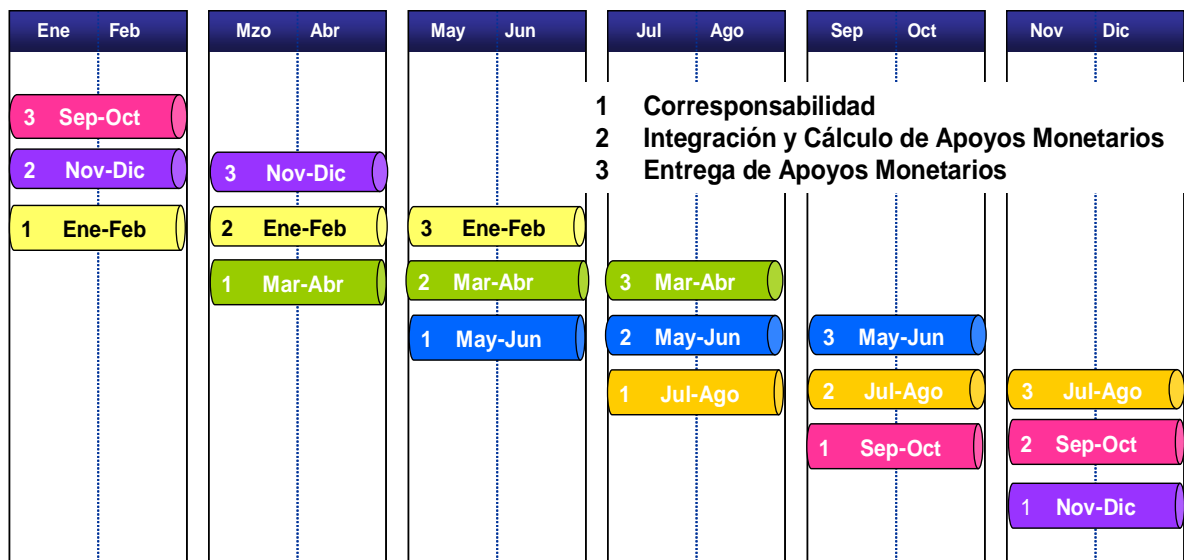
Por lo anterior con oficio número 710.2017.40.2-5133 del 18 de julio de 2017, la SEP comunicó a la CNPPIS que está de acuerdo con el mecanismo de control a implementar.

**8. Procesos realizados para el pago**

Para la entrega de los apoyos de PROSPERA Programa de Inclusión Social a las familias se realiza lo siguiente:

1. **Cumplimiento de la corresponsabilidad.-** En este proceso se certifica la inscripción y la asistencia de los hijos de las familias beneficiarias a las escuelas públicas, así como la asistencia a las unidades de salud para las citas médicas y los talleres educativos para la salud.
2. **Integración y cálculo de los apoyos monetarios.-** Consta de la recuperación y captura de los formatos de corresponsabilidad, el cálculo de los listados de liquidación, la solicitud de recursos a la TESOFE y la transferencia de los recursos a la institución liquidadora; participan las delegaciones estatales, la CNPPIS y la SEP.
3. **Entrega de los apoyos monetarios.-** La institución liquidadora dispersa los recursos a las cuentas bancarias asociadas con las tarjetas bancarias de los beneficiarios (Tarjetas de Débito “Canal Abierto” o Tarjeta Bancaria con CHIP “Canal Cerrado”), mediante las cuales las familias retiran parcial o totalmente sus apoyos en cajeros automáticos, sucursales BANSEFI o en puntos fijos o temporales conforme a su calendario anual que especifica la fecha, punto de entrega y horarios de los operativos de entrega.

En cada bimestre se realizan, de manera simultánea, los tres procesos antes mencionados, como se muestra en el cuadro siguiente:



Al respecto, se ejemplifica el proceso que se sigue para el operativo del bimestre enero-febrero 2016: la validación del cumplimiento de la corresponsabilidad se efectúa en ese mismo periodo enero-febrero de 2016; en marzo-abril 2016 integraron y calcularon los apoyos monetarios y en mayo-junio 2016 se entregaron los apoyos, y así sucesivamente durante el ejercicio.

#### **9. Cumplimiento de plazos para realizar la entrega de los apoyos**

Se validaron los plazos de entrega de los listados de liquidación y del depósito de los recursos que realiza la CNPPIS a BANSEFI para la entrega de los apoyos a las titulares beneficiarias del bimestre operativo mayo-junio de 2016 por 5,004,519.0 miles de pesos, así como la entrega de las conciliaciones, y se observó lo siguiente:

- El primer operativo para la entrega de los recursos inició el 18 de mayo de 2016 y los 10 listados de liquidación por 5,004,519.0 miles de pesos fueron remitidos dentro del periodo del 3 de mayo al 10 de junio de 2016, tal como lo establece el Convenio de Colaboración BANSEFI – PROSPERA.

Asimismo, se verificó que los depósitos a BANSEFI para el pago de los listados de liquidación se realizaron mediante cinco transferencias electrónicas, del 29 de abril al 22 de junio de 2016, por un monto de 4,857,559.4 miles de pesos en la cuenta CLABE terminación 2217, y se constató que tres depósitos se realizaron en tiempo y los dos restantes se entregaron entre 9 y 25 días después del inicio de los operativos y no con 9 días de anticipación como lo que establece el convenio de colaboración BANSEFI-PROSPERA, lo anterior, debido a que se realizaron respetando las fechas del blindaje electoral.

La diferencia de 146,959.6 miles de pesos corresponde a recursos que se encontraban en la cuenta autorizada de BANSEFI por las reutilizaciones de bimestres anteriores; al respecto, se constató que los recursos se entregaron de acuerdo con el operativo de pago del 18 de mayo al 24 de junio de 2016.

- Además, se constató que BANSEFI entregó a la CNPPIS 98 archivos de conciliaciones en los que se identifican los apoyos entregados y no entregados o no depositados del bimestre operativo mayo-junio de 2016 para la entrega de apoyos a los beneficiarios (canal cerrado) y de los depósitos en las cuentas bancarias (canal abierto); al respecto, se identificó que seis oficios que contienen las conciliaciones se entregaron con un desfase de entre 4 y 27 días después de la fecha de conclusión del operativo de entrega de apoyos y no dentro de los 13 días hábiles que establece el convenio de colaboración BANSEFI-PROSPERA.

Con motivo de la reunión y presentación de resultados finales y observaciones preliminares, BANSEFI, por conducto de la Dirección de Canales Masivos, turnó oficio número DGABS/DCM/2110/2017 del 13 de julio de 2017 a los subdirectores de Soporte Operativo a Canales Alternos, de Canales Digitales para la Atención Masiva y de Canales Alternos de Atención Masiva, para implementar mecanismos de control relacionados con los plazos de entrega de conciliaciones, y diseñó el calendario de control para la programación bimestral de actividades relativas a la entrega de apoyos de PROSPERA, que incluye un anexo específico para el seguimiento del envío de las conciliaciones por cada entidad federativa.



### 10. Monto entregado (Guanajuato)

Respecto de los apoyos emitidos y pagados del Componente Educativo, se revisaron 1,380,159.6 miles de pesos que corresponden al estado de Guanajuato, los cuales se conforman como se indica en el cuadro siguiente:

INTEGRACIÓN DE LOS APOYOS DEL COMPONENTE EDUCATIVO DE PROSPERA,  
PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO  
(Miles de pesos)

Bimestre Operativo	Apoyos emitidos PROSPERA En Guanajuato (a)	Apoyos PROSPERA Entregados en Guanajuato			Apoyos No Entregados de PROSPERA En Guanajuato a-d=(e)
		Educación (b)	Útiles (c)	Total b+c= (d)	
Enero-Febrero	329,275.0	279,370.1	47,488.6	326,858.7	2,416.3
Marzo-Abril	286,657.9	270,604.1	13,282.4	283,886.5	2,771.4
Mayo-Junio	213,875.8	212,195.3	36.8	212,232.1	1,643.7
Julio -Agosto	260,201.5	258,028.5	132.8	258,161.3	2,040.2
Septiembre-Octubre	255,644.9	252,883.7	179.0	253,062.7	2,582.2
Nov-Dic	47,210.7	45,859.4	98.9	45,958.3	1,252.4
<b>Total general</b>	<b>1,392,865.8</b>	<b>1,318,941.1</b>	<b>61,218.5</b>	<b>1,380,159.6</b>	<b>12,706.2</b>

FUENTE: Base de Datos proporcionada por la CNPPIS y Conciliaciones bimestrales proporcionadas por BANSEFI.

- a) Con el análisis de los listados de liquidación emitidos en 2016 para el estado de Guanajuato por 1,392,865.8 miles de pesos, se constató, mediante las conciliaciones (dispersiones y entrega de recursos confirmadas por BANSEFI), que el importe de los apoyos “Entregados o Depositados en Cuenta” fue por 1,380,159.6 miles de pesos y el de los apoyos “No entregados”, por 12,706.2 miles de pesos.

Respecto de los apoyos “No entregados”, se constató, en los archivos de Conciliación de los Listados de Liquidación proporcionados por BANSEFI, que el importe que se devolvió a la cuenta operativa con número de terminación 1167 fue por 12,688.5 miles de pesos; por lo que hace a la diferencia de 17.7 miles de pesos, ésta corresponde a descuentos que BANSEFI realizó a 104 familias por la contratación de servicios derivados del “Programa Integral de Inclusión Financiera” que ofrece BANSEFI, los cuales fueron contratados por las responsables de las familias beneficiadas.

- b) Asimismo, con la comparación efectuada de los montos de los apoyos “Entregados o Depositados en Cuenta” por 1,380,159.6 miles de pesos, contra los del informe entregado por la CNPPIS a la SEP de “Recursos Ejercidos por Entidad Federativa a Diciembre 2016” por 1,382,648.6 miles de pesos, se determinó una diferencia de 2,489.0 miles de pesos; en lo anterior se observa que no se concilian las cifras entre las instancias ejecutoras de la CNPPIS y BANSEFI, a fin de reportar lo ejercido efectivamente al cierre del ejercicio. Con motivo de la reunión y presentación de resultados finales y observaciones preliminares la Dirección General de Padrón y Liquidación, con oficio número DGPL/2207/2017 del 1 de agosto de 2017, envió a la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la SEP el informe de los recursos ejercidos del componente educativo por entidad federativa y fuente de financiamiento, el reporte con la relación de solicitudes de recurso, así como los reintegros efectuados a la TESOFE, del cierre del mes

de julio de 2017, con el objetivo de identificar los recursos efectivamente ejercidos del componente educativo del Programa PROSPERA.

### 11. *Apoyos entregados (Guanajuato)*

Los apoyos “Entregados o Depositados en Cuenta” por un monto de 1,380,159.6 miles de pesos a 298,153 becarios se muestran por nivel educativo y tipo de apoyo en el cuadro siguiente:

Becarios	Primaria		Secundaria		Educación Media Superior		CAM Laboral		Totales
	Becas	Útiles	Becas	Útiles	Becas	Útiles	Becas	Útiles	
119,381	257,617.3	20,319.0							277,936.3
110,155			574,469.1	17,426.2					591,895.3
54,699					471,964.8	22,796.0			494,760.8
60							395.7	22.7	418.4
13,858									15,148.8 (1)
298,153	257,617.3	20,319.0	574,469.1	17,426.2	471,964.8	22,796.0	395.7	22.8	1,380,159.6

FUENTE: Base de datos proporcionada por la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social.

(1): Las reexpediciones son entregadas a los titulares de las familias beneficiadas de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa.

Respecto de los 13,858 registros por 15,148.8 miles de pesos, la CNPPIS informó que corresponden a la reexpedición de apoyos de bimestres anteriores y son entregados a las titulares de las familias beneficiadas de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa; sin embargo, no se identificaron los becarios que fueron apoyados, ni tampoco el nivel educativo al que corresponden dichos apoyos.

Con motivo de la reunión y presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la CNPPIS informó que, de acuerdo con el numeral 3.7.1 de las Reglas de Operación, se prevé la aplicación de un monto máximo mensual acumulado a las familias que tengan becarios en educación básica, y a las familias que tengan al menos un beneficiario en educación media superior, además, mediante acuerdo CTN 108/22-01-16 del 22 de enero de 2016, el Comité Técnico Nacional de PROSPERA aprobó un segundo monto máximo para aquellas familias con cuatro o más becarios, el cual es la suma del monto de las tres becas más altas de la familia.

Con la base de datos proporcionada, se aclaró que 8,614 registros por 0.2 miles de pesos en negativo, corresponden a redondeos que se aplicaron a los montos de becas; de 5,244 registros, por 15,149.0 miles de pesos, aclaró que corresponden a los apoyos reexpedidos o emitidos de forma extemporánea que pueden darse debido a que la titular no acude a retirar sus apoyos, o bien, por el cambio de titular, cambio de localidad, reactivación de la familia o reposición de tarjeta, entre otros.

Cabe aclarar que respecto de ajustes al monto máximo como para reexpediciones de apoyos, éstos se hacen de manera general por concepto de apoyo a la titular de familia, de acuerdo con el numeral 4.4 de las Reglas de Operación de PROSPERA.

### 12. *Validación de los montos otorgados por beneficiario, edades y duplicados*

Respecto de la base de datos de la “Conciliación de los Apoyos Entregados” del estado de Guanajuato correspondiente al bimestre operativo mayo-junio por 212,232.1 miles de pesos,

se realizaron pruebas de los montos mensuales de apoyos pagados a los beneficiarios, de las edades máximas de los beneficiarios para recibir apoyos del Componente Educativo y de que no existiera duplicidad de beneficiarios, y se constató lo siguiente:

### **Montos Mensuales de Apoyos Entregados**

Respecto de los apoyos entregados en el estado de Guanajuato en el bimestre operativo mayo-junio a 258,880 beneficiarios por 211,507.0 miles de pesos y reexpediciones por 725.1 miles de pesos, éstos se validaron contra los montos autorizados en las Reglas de Operación de PROSPERA, Programa de Inclusión Social para el ejercicio fiscal de 2016, y se determinaron diferencias por nivel escolar como se muestra en el cuadro siguiente:

MONTOS ENTREGADOS VS MONTOS AUTORIZADOS EN REGLAS DE OPERACIÓN DE PROSPERA,  
PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016  
(MILES DE PESOS)

Nivel Escolar	Total de apoyos entregados de acuerdo con los montos establecidos en las Reglas de Operación		Total de apoyos entregados que no se corresponden con los montos establecidos en las Reglas de Operación		Monto autorizado de acuerdo con las Reglas de Operación	Diferencia C ( A - B )	
	Beneficiarios	Monto Entregado	Beneficiarios	Monto Entregado ( A )	( B )		
PRIMARIA	91,583	44,403.5	18,825	6,360.9	7,573.7	-1,212.8	(1)
	69,657	81,664.0	12,500	16,681.3	13,642.7	3,038.6	(2)
SECUNDARIA			18,837	15,204.5	17,951.5	-2,747.0	(1)
			<b>31,337</b>	<b>31,885.8</b>	<b>31,594.2</b>		
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	33,437	32,854.5	5,444	6,950.3	5,332.5	1,617.8	(2)
			8,593	7,381.1	8,554.9	-1,173.8	(1)
CAM LABORAL	4	6.9	-	-	-	-	
Total Niveles de Educación	194,681	158,928.9	64,199	52,578.1	53,055.3		
Reexpediciones	No aplica	No aplica	No aplica	725.1	No aplica	No aplica	
Total	194,681	(*)158,928.9	64,199	(*)53,303.2	53,055.3		

**Fuente:** Conciliaciones de los apoyos entregados, y no entregados, Reglas de Operación de PROSPERA, Programa de Inclusión Social para el ejercicio fiscal de 2016.

**Nota:** Las reexpediciones no se consideraron como beneficiarios porque son entregadas a los titulares de las familias beneficiadas de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa.

**(1):** Beneficiarios que recibieron apoyos con montos inferiores que los establecidos en las Reglas de Operación del Programa por 5,133.6 miles de pesos.

**(2):** Beneficiarios que recibieron apoyos con montos superiores que los establecidos en las Reglas de Operación del Programa por 4,656.4 miles de pesos.

**(\*):** Total monto entregado en el bimestre operativo mayo – junio: 212,232.1 miles de pesos.

a) Respecto de los apoyos entregados a 46,255 beneficiarios en primaria y secundaria, se constató que éstos recibieron menos recursos por un monto de 5,133.6 miles de pesos que los autorizados en las Reglas de Operación del Programa.

b) Por lo que corresponde a 17,944 beneficiarios de secundaria y educación media superior, se observó que éstos recibieron apoyos adicionales por un monto de 4,656.4 miles de pesos sin estar autorizados.

### ***Edades Máximas y duplicados***

Como resultado de la prueba de edades máximas de los beneficiarios para recibir el apoyo del Componente Educativo, se constató que de 258,880 beneficiarios de los niveles de educación básica y media superior, 15, por un monto de 75.0 miles de pesos, rebasan la edad máxima de años para la entrega de apoyos de acuerdo con el nivel educativo, tal como lo señalan las Reglas de Operación del Programa 2016.

Asimismo, respecto de la base de datos “Conciliación de los Apoyos Entregados y no Entregados” del bimestre operativo mayo-junio, se determinó que el campo “Identificador Único del Integrante que Recibe Apoyos” no contenía registros duplicados.

Con motivo de la reunión y presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la CNPPIS informó:

De los 46,255 beneficiarios que recibieron un monto menor por 5,133.6 miles de pesos, aclaró que son por ajustes para no rebasar el monto máximo autorizado por familia de educación básica y educación media superior, de acuerdo con las Reglas de Operación de PROSPERA y con el Acuerdo del Comité de la Coordinación Nacional de PROSPERA alcanzado en la Octava Sesión Extraordinaria celebrada el 22 de enero de 2016.

Para los 17,944 beneficiarios que recibieron apoyos adicionales por un monto de 4,656.4 miles de pesos, informó que éstos se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos al programa piloto “Modelo de Atención de Zonas Urbanas”.

Por lo que corresponde a los 15 beneficiarios que rebasan la edad máxima, aclaró que las CURP contenidas en el padrón de beneficiarios y en los listados de liquidación se entregaron antes de ser validadas por el RENAPO, y entregó 11 CURP correctas; respecto de los 4 beneficiarios restantes, proporcionó actas de nacimiento; con lo anterior se constató que la edad de los beneficiarios cumple con lo establecido en las Reglas de Operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social para el ejercicio 2016.

**13.** Con la revisión en la delegación estatal en Guanajuato de la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social, se constató que la difusión de PROSPERA Programa de Inclusión Social se realizó por medio de folletos, flyers y dípticos, entre otros; bimestralmente se modificó el “Material de apoyo para responsables de atención y enlaces de fortalecimiento comunitario”, la “Carta descriptiva de las sesiones de orientación” y la “Guía para vocales” que se utilizan en las Mesas de Atención de la delegación estatal en Guanajuato encargadas de la entrega de los apoyos monetarios y de la orientación a los beneficiarios en los operativos.

También se verificó que el material de difusión, promoción, documentos oficiales y papelería, tales como los formatos de “Constancia de inscripción para primaria y secundaria”, “Constancia de inscripción para educación media superior”, EMS1 “Certificación de inscripción a educación media superior”, “Aviso de asistencia para inscripción extemporánea a educación media superior para becarios de PROSPERA” y “Carnet de certificación de asistencia a talleres de sesión de salud”, contienen el escudo nacional y la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social publicada en el DOF el 7 de noviembre de 2013.

Respecto de los formatos “Aviso de asistencia para correcciones de certificación de corresponsabilidades de educación básica para becarios PROSPERA” y “Aviso de asistencia para correcciones de certificación de corresponsabilidades de educación media superior para becarios de PROSPERA”, para el ciclo escolar 2015-2016, se observó que no contienen el escudo nacional; además, se utilizó el formato “Aviso de asistencia para correcciones de certificación de corresponsabilidades de educación media superior para becarios oportunidades”, por lo que se observa que los formatos no se encuentran unificados debido a que algunos contienen el nombre de “PROSPERA Programa de Inclusión Social” y otros aún conservan el antiguo nombre del programa “OPORTUNIDADES”, además de que carece de la citada leyenda y el escudo nacional, en incumplimiento de la Ley General de Desarrollo Social, publicada en el DOF el 7 de noviembre de 2013.

Con motivo de la reunión y presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la CNPPIS informó que, de acuerdo con el numeral 4.2.2 de las Reglas de Operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social para el ejercicio 2016, el “Aviso de Asistencia” es un escrito libre, por lo que no es considerado como material de publicidad o difusión del programa, sin embargo, con el propósito de unificar los formatos utilizados para acreditar la Certificación del Cumplimiento de Corresponsabilidad del programa, se procederá a reforzar con el Sector Educativo Estatal la utilización de los Avisos de Asistencia con el nombre actual del programa, y en el próximo tiraje de material de capacitación al personal docente se incluirá una dirección electrónica para descargar dichos formatos a través de internet.

#### **14. *Perspectiva de Género (Guanajuato)***

En el análisis de la cobertura del programa respecto de la perspectiva de género en el Estado de Guanajuato, de los 298,153 alumnos que recibieron apoyos del “Componente Educativo” en los niveles educativos de educación básica, educación media superior y CAM Laboral por 1,380,159.6 miles de pesos, se identificó que la distribución de género correspondió a hombres por un total de 141,129 y 157,024 a mujeres que representan un 47.3% y 52.7%, respectivamente, por lo que se constató el cumplimiento de la perspectiva de género.

#### **15. *Validación del cumplimiento de entrega de corresponsabilidades y apoyos (Guanajuato)***

Para la visita que se realizó a la delegación estatal del programa PROSPERA a la sucursal de BANSEFI, a dos escuelas de nivel básico (primaria y secundaria) y a una de nivel medio superior en el estado de Guanajuato, se determinó, de acuerdo con el padrón de beneficiarios de “PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente Educativo” del bimestre operativo mayo-junio 2016, revisar una muestra de 1,058 becarios a los que se les otorgaron apoyos económicos por concepto de becas por un importe total de 925.6 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

---

 REVISIÓN DE ESCUELAS Y EXPEDIENTES ESCOLARES DE LOS ALUMNOS QUE RECIBIERON APOYOS DE PROSPERA  
 PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL
 

---

Escuelas	Alumnos	Importe otorgado en becas (Miles de pesos)
Escuela Primaria "Emiliano Zapata"	299	144.9
Escuela Secundaria Técnica Número. 55	417	448.3
<b>Subtotal Educación Básica</b>	<b>716</b>	<b>593.2</b>
Bachilleres "Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato Plantel León"	342	332.4
<b>Subtotal Educación Media Superior</b>	<b>342</b>	<b>332.4</b>
<b>Total Educación Básica y Media Superior</b>	<b>1,058</b>	<b>925.6</b>

Fuente: Padrón de beneficiarios, conciliaciones del bimestre mayo-junio y expedientes de los becarios.

Para el cumplimiento de las acciones de corresponsabilidad para educación básica, se verificó la inscripción de los alumnos en la escuela durante el ciclo escolar 2015-2016 y el cumplimiento del número de asistencias requeridas de acuerdo con las ROPPIS; mientras que para educación media superior se constató la inscripción y permanencia del alumno durante el ciclo escolar 2015-2016; respecto de los 1,058 beneficiarios, se constató lo siguiente:

#### **Nivel básico**

En la delegación estatal de PROSPERA en el estado de Guanajuato se revisaron los expedientes de 716 becarios de educación básica que contenían la validación de la inscripción escolar, la cual se realizó mediante la conciliación de las bases de datos de los beneficiarios de la CNPSS y de la SEP, de la que se obtuvo el número de alumnos activos en el ciclo escolar 2015-2016, así como los no encontrados en el ciclo vigente, y aclaró que sólo en casos de correcciones para validar la inscripción al ciclo escolar, son utilizados los formatos "Constancia de inscripción para primaria y secundaria".

Para el caso de validar la corresponsabilidad de asistencia, se determinó que 710 registros contaban con asistencias e inasistencias en el bimestre señalado, las cuales son capturadas en el "Sistema de Control Escolar" (SCE), y cumplen con lo especificado en las Reglas de Operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social; respecto de los 6 alumnos restantes que no se localizaron los registros en el SCE, se proporcionó el "Aviso de asistencia para correcciones de Certificación de Corresponsabilidades de Educación Básica para becarios del Programa" que se utiliza para corregir las inasistencias del alumno por faltas justificadas.

En cuanto a las visitas efectuadas a las escuelas primaria y secundaria (educación básica) para los 716 estudiantes que recibieron apoyos por 593.2 miles de pesos, se validó su existencia mediante la información contenida en sus expedientes, tal como acta de nacimiento, CURP y comprobante de domicilio; asimismo, se validó su permanencia en la institución educativa por medio del Sistema de Control Escolar (SCE), en el cual se registran los datos escolares e historial académico de cada alumno, a nivel estatal.

**Nivel medio superior**

En lo que se refiere a la revisión de 342 becarios de educación media superior, se indicó que las escuelas son las encargadas de reportar el cumplimiento de la corresponsabilidad por medio del “Sistema Integral de Certificación de la Corresponsabilidad” (SICEC).

Para constatar la corresponsabilidad (inscripción o reinscripción escolar) de los 342 beneficiarios, se obtuvo acceso al SICEC, de lo que se determinó que 326 contaban con su corresponsabilidad mediante la revisión de la captura de pantalla, y 16 beneficiarios contaron con el formato “Constancia de inscripción para Educación Media Superior” con el que demuestran que estuvieron inscritos durante el Ciclo Escolar 2015-2016.

En relación con la validación de la corresponsabilidad (permanencia escolar), de 329 beneficiarios ésta se realizó por medio del SICEC, mientras que de los 13 alumnos restantes que no se encontraron en el SICEC, se proporcionó el formato “Aviso de Asistencia para correcciones de Certificación de Corresponsabilidades de Educación Media Superior para becarios del Programa”.

En la visita de la escuela de educación media superior se revisó que los 342 beneficiarios que recibieron apoyos por 332.4 miles de pesos contaron con su expediente, los cuales contenían el acta de nacimiento, la CURP, la solicitud de inscripción o reinscripción, el historial académico y el comprobante de domicilio, entre otros.

**16. Validación de entrega de apoyos (Guanajuato)**

Para validar la entrega de los apoyos a los 1,058 beneficiarios por 925.6 miles de pesos, se visitó a la sucursal de BANSEFI número 326 ubicada en el municipio de León, Guanajuato (Institución liquidadora encargada de realizar la entrega de dichos apoyos), donde se constató lo siguiente:

- a) En el caso de 382 beneficiarios por 387.4 miles de pesos, la entrega de los apoyos se realizó mediante 321 transferencias bancarias realizadas a las tarjetas de débito de las titulares de familia, ya que corresponden a la modalidad de entrega de apoyos denominada “Canal Abierto”.
- b) Por lo que corresponde a 671 beneficiarios por 534.1 miles de pesos, la entrega de los apoyos se llevó a cabo por personal de BANSEFI y la Delegación Estatal PROSPERA en el estado de Guanajuato por medio de 17 operativos realizados en 11 localidades del municipio de León, entre el 24 de mayo y 23 de junio de 2016; dicha entrega corresponde a la modalidad denominada “Canal Cerrado” que consiste en el retiro de los apoyos por parte de las titulares de familia por medio de la Terminal Punto de Venta (TPV) con lectura biométrica en los puntos de entrega “Fijos” o “Temporales” establecidos en el calendario de entrega de apoyos. Asimismo, la entrega de dichos apoyos se acreditó con 18 actas de entrega de apoyos del programa PROSPERA y 538 tickets generados por la TPV.
- c) Respecto de la diferencia de 5 beneficiarios por 4.1 miles de pesos, no se realizó la entrega de los apoyos, ya que las titulares de familia no se presentaron en el día y lugar establecidos para la entrega de los apoyos de acuerdo con los operativos; por lo anterior, el monto no entregado se clasifica como apoyo no entregado para posteriormente reutilizarlo.

### **17. Padrón de beneficiarios (Guanajuato)**

Con el análisis de la base de datos del Padrón de Beneficiarios de PROSPERA, Programa de Inclusión Social correspondiente al estado de Guanajuato, se constató que ésta contiene los campos siguientes: apellidos, nombre de la titular de familia beneficiada y del integrante de la familia beneficiado, identificador único del integrante que recibe el apoyo, clave de la entidad federativa donde se paga al beneficiario, clave de municipio y localidad, importe de los apoyos del integrante, tipo y concepto de apoyo y número de cuenta en la que se depositan los recursos, entre otros, de acuerdo con el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones Gubernamentales emitido por la SFP; sin embargo, en el caso del campo de la Clave Única de Registro de Población (CURP), se constató que de 299,252 beneficiarios; 297,989, por 1,389,929.7 miles de pesos, cuentan con este dato en el campo respectivo, y 1,263, por 2,936.1 miles de pesos, carecen de él, el cual es la llave de intercambio de información entre dependencias del Gobierno Federal para la confrontación de padrones; sin embargo, está establecido en las Reglas de Operación del programa que dicho dato no corresponde a una condición para la incorporación de la familia, ni para el otorgamiento de los apoyos del programa.

Por otra parte, se validó que la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios de la SEDESOL envió trimestralmente a la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública de la SFP los oficios con el padrón de beneficiarios de PROSPERA, Programa de Inclusión Social para su integración en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G). Además, para constatar la existencia de los beneficiarios, se solicitó a la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal (DGRENAPO) de la Secretaría de Gobernación el cotejo y validación de las 297,989 CURP de los beneficiarios del programa, de las cuales no fueron localizadas en la base de datos del Registro Nacional de Población e Identificación Personal (RENAPO) 487 CURP de beneficiarios que recibieron recursos por 2,160.2 miles de pesos.

Con motivo de la reunión y presentación de resultados finales y observaciones preliminares la CNPPIS informó que se revisaron las 484 CURP, las cuales se corrigieron y se enviaron al RENAPO para su validación; de lo anterior proporcionó pantallas del programa Sistema de Información para la Operación que contiene los datos correctos del titular de familia y de los integrantes de la misma; de las 3 restantes proporcionaron copia de la CURP.

Además, indicó que en los documentos Encuesta de Características Socioeconómicas que se aplica a las familias, así como en la Ficha de Atención que se utiliza para la corrección de datos, cambio de titular y alta o reactivación de integrantes, entre otros, se solicita la CURP; también anualmente se emite el formato "F1-Integrantes registrados de la Familia" a fin de que se corroboren los datos que se tienen registrados en el programa y se actualice el nombre, edad, fecha de nacimiento y CURP, entre otros.

### **18. Blindaje Electoral**

El 15 de diciembre de 2015, la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social comunicó a BANSEFI el periodo de suspensión de entrega de apoyos bimestrales para las familias beneficiarias del Programa PROSPERA para el ejercicio fiscal 2016, en el cual se



informan las reprogramaciones por el periodo de blindaje electoral, considerando 45 días naturales previos a la fecha de inicio de los comicios.

Asimismo, emitió el oficio circular núm. CNP/003/2016 del 30 de marzo de 2016, con las acciones de blindaje electoral respecto de la entrega de los apoyos a los beneficiarios de PROSPERA Programa de Inclusión Social en los estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Zacatecas y extraordinarias en México y Tabasco, por los comicios que se llevaron a cabo el día 5 de junio de 2016.

En relación con las acciones de blindaje electoral en el estado de Guanajuato, se constató que no se realizaron procesos electores durante 2016.

### **19. Informes Trimestrales**

La Secretaría de Educación Pública elaboró y envió a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como a la H. Cámara de Diputados, los informes trimestrales de PROSPERA Programa de Inclusión Social, los cuales fueron entregados dentro del plazo establecido de los 15 días hábiles posteriores a la conclusión del trimestre que está reportando.

Al respecto, se verificó que los informes trimestrales contenían los objetivos específicos, población objetivo, que se otorguen de manera equitativa a todos los grupos sociales y temporalidad para la entrega de los recursos, indicadores sobre resultados y avances del programa, cumplimiento de metas y objetivos e impacto social, padrones de beneficiarios y las actualizaciones de éstos, así como la distribución territorial de los recursos por municipio.

### **20. Evaluación del programa**

De acuerdo con el numeral 27 del Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2016, "las dependencias y entidades que operen programas y acciones federales de desarrollo social listados en el anexo 2b deberán elaborar internamente la Ficha de Monitoreo y Evaluación (FMyE) en sustitución a las evaluaciones específicas de desempeño (EED).

Al respecto, la instancia evaluadora en la Ficha de Monitoreo y Evaluación 2015-2016 de PROSPERA Programa de Inclusión Social señaló, entre otras, las recomendaciones siguientes:

- Revisar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de PROSPERA a fin de cumplir con la lógica vertical y horizontal dado el nuevo programa; es decir, incluir en la MIR las nuevas líneas de inclusión del programa y la fusión con el Programa de Apoyo Alimentario.
- Incluir en la planeación de evaluaciones complementarias del programa, una evaluación de procesos para el nuevo componente de vinculación (inclusión laboral, financiera, social y productiva).

Al respecto, la entidad fiscalizada, por conducto de la Dirección de Enlace para la Evaluación Externa, informó que en abril de 2017 la SEDESOL y la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social llevaron a cabo el proceso de identificación y clasificación de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) a los cuales se les dará seguimiento en el ejercicio fiscal 2017.

Por lo anterior, se considera que a la fecha de la auditoría (junio 2017), la CNPPIS no cuenta con la información que establezca los compromisos asumidos por PROSPERA para dar seguimiento a los ASM .

Con motivo de la reunión y presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Dirección General de Información Geoestadística, Análisis y Evaluación proporcionó el “Documento de Trabajo” y el “Documento Institucional”, que contienen los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) del programa presupuestario S072 PROSPERA Programa de Inclusión Social, las acciones a emprender y las áreas responsables de atender dichos aspectos, así como la fecha de término de dichas acciones, los resultados esperados y los productos y/o evidencias.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó (aron) 10 observación (es), de la(s) cual (es) 9 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 1 restante (s) generó (aron): 1 Recomendación (es).

### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 10 de octubre de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa presupuestario S072 “PROSPERA Programa de Inclusión Social”, Componente Educativo, en el estado de Guanajuato, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Educación Pública, el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros y la Coordinación Nacional de PPROSPERA Programa de Inclusión Social cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

### **Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

C.P. Roberto Olmedo Delgadillo

C.P. Alfonso García Fernández

### **Apéndices**

#### **Procedimientos de Auditoría Aplicados**

1. Comprobar la existencia de los manuales de Organización Específicos y de Procedimientos de la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social, autorizados, actualizados y vigentes para 2016.

2. Confirmar que la información reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2016 es congruente con la del Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre del mismo año; y que los movimientos presupuestarios que afectaron las operaciones de la partida 43901 "Subsidios para capacitación y becas", programa S072 "PROSPERA Programa de Inclusión Social" se encuentren autorizados, tramitados y registrados conforme a la normativa en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias del Sistema para el Proceso Integral de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
3. Verificar que el presupuesto ejercido está respaldado en las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) soportadas en la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente y, en su caso, afectadas por los reintegros efectuados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), o bien, por las rectificaciones correspondientes.
4. Comprobar que las Reglas de Operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social estén autorizadas por el Comité Técnico de la Coordinación Nacional y la SHCP, y cuenten con el dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) y con su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), además de verificar que los lineamientos de operación se emitieron y autorizaron por dicho comité.
5. Comprobar que se suscribieron Bases de Colaboración para la entrega de los recursos del programa PROSPERA Programa de Inclusión Social, entre la Secretaría de Educación Pública y la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social, vigentes para el ejercicio de 2016.
6. Comprobar que se suscribieron convenios de prestación de servicios para la entrega de los apoyos monetarios a los beneficiarios de PROSPERA Programa de Inclusión Social por conducto de la instancia liquidadora correspondiente durante el ejercicio de 2016.
7. Verificar el envío de los recursos a la institución liquidadora y comprobar su recepción, así como el resguardo de la documentación comprobatoria y justificativa.
8. Verificar que los recursos transferidos a la institución liquidadora se entregaron a las titulares de las familias beneficiarias en los bimestres establecidos en la normativa, y que los que no se entregaron a los beneficiarios PROSPERA Programa de Inclusión Social, se reintegraron a la TESOFE en tiempo y forma de acuerdo con la normativa vigente para el ejercicio 2016.
9. Verificar que los requisitos y los pagos de los apoyos otorgados en el Estado de Guanajuato se realizaron conforme a los importes autorizados y periodos establecidos (bimestres) en las Reglas de Operación para el ejercicio 2016.
10. Verificar que la papelería y documentación oficial que utilizó la delegación estatal en Guanajuato para la publicidad y difusión del programa contienen las leyendas que indica la normativa.
11. Constatar la existencia de la documentación para el cumplimiento de la corresponsabilidad (carnets y formatos EMS1) con el fin de obtener el apoyo económico.

12. Verificar que la integración y mantenimiento del padrón de beneficiarios se realizó conforme a la normativa, y comprobar la existencia de mecanismos de coordinación para realizar confrontas de información con otros programas del Gobierno Federal.
13. Constatar que la delegación estatal en Guanajuato cumplió con la suspensión de la entrega de apoyos con motivo de las "Acciones de Blindaje Electoral" para el ejercicio 2016.
14. Constatar que en los informes trimestrales que se envían a la H. Cámara de Diputados, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a la Secretaría de la Función Pública, se enviaron en tiempo y contienen la información requerida.
15. Comprobar que se evaluó el PROSPERA Programa de Inclusión Social conforme al Programa Anual del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

#### *Áreas Revisadas*

La Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF) adscrita a la Oficialía Mayor (OM) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), las direcciones generales de Administración y Finanzas (DGAF), y de Padrón y Liquidación (DGPL), así como la Delegación Estatal en Guanajuato adscrita a la Dirección General de Atención y Operación de la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social, y el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (BANSEFI).

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Art.19.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, capítulo II, numeral 11, fracción III, Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de agosto de 2013.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.